



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"

### COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

#### Señor Presidente:

Han sido remitidas para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario".

Las observaciones han sido presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

En la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 13 de marzo de 2024, luego del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó aprobar por unanimidad el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"; con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania

**Dictamen de insistencia en la Autógrafo recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Issac Mita Alanoca.

## **I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA**

La Autógrafo observada se origina en los proyectos de ley siguientes:

- a) **Proyecto de Ley 093/2021-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que propone la "Ley que exonera los aranceles y el IGV a la importación de bienes de capital para el sector agropecuario y agroindustrial".
- b) **Proyecto de Ley 0545/2021-CR** proyecto originado de la actualización del Proyecto de Ley 7849/202-CR, por acuerdo de consejo directivo del 18 de octubre del 2021, que propone la "Ley de alivio y reinserción financiera de pequeños agricultores deudores de AGROBANCO a nivel nacional, autorizando al Fondo AGROPERÚ la compra de deuda".
- c) **Proyecto de Ley 1077/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista López Ureña, Ilich Fredy, que propone la "Ley de reinserción financiera de pequeños agricultores de AGROBANCO".
- d) **Proyecto de Ley 1193/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista Zea Choquechambi, Oscar que propone la

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

"Ley que declara extinto la deuda generada ante el Programa de Rescate Financiero AGROPECUARIO (RFA)"

El Proyecto de Ley 093/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora y a la comisión de Agraria como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 545/2021-CR Fue derivado para estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión Agraria como primera y segunda comisión dictaminadora respectivamente el 10 de junio de 2021.

El Proyecto de Ley 1077/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de diciembre de 2021. El 06 de enero de 2022 fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

El Proyecto de Ley 1193/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de enero de 2022. El 28 de enero fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó por unanimidad en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2022 el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021-CR y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que plantea medidas financieras preventivas para mitigar los efectos de alza de costos para el sector agropecuario".

En sesión del Pleno del Congreso de la República del 18 de octubre de 2023, el congresista César Revilla Villanueva sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario".

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora presentó a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos un nuevo texto sustitutorio de los citados proyectos de ley, el que se aprobó en primera votación con modificaciones por ciento siete votos a favor, un voto en contra y una abstención, incluidos los votos orales. Se exoneró de segunda votación por ciento cinco votos a favor, uno en contra y una abstención, incluidos los votos orales.

La Autógrafa fue presentada al Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre 2023, el cual, con fecha 13 de noviembre de 2023 remitió al Congreso las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario".

## II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 22343, Ley que busca promocionar las exportaciones No Tradicionales
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- Ley 27360 Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario
- Ley 27551 Ley que establece modificaciones al programa de rescate financiero agropecuario.

Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"

- Ley 28206, Ley que modifica los alcances del Programa de Rescate Financiero agropecuario
- Ley 28341, Ley que modifica los alcances del programa de rescate financiero agropecuario
- Ley 29064 Ley de relanzamiento del AGROBANCO
- Ley 30893 Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario-AGROBANCO-
- Ley 31110 Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el Sector Agrario y Riego y agroindustrial.
- Ley 31339 Ley que promueve la Industrialización del Agro
- Decreto Ley 22343, Ley que busca promocionar las exportaciones No Tradicionales

### III. CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY

De acuerdo con el Oficio 347-2023-PR, remitido el 13 de noviembre de 2023, se hace llegar al Congreso de la República las observaciones que se citan a continuación:

#### Primera Observación:

#### **2. Sobre la adquisición de la cartera vencida del AGROBANCO**

"La Autógrafa propone que el Fondo AGROPERÚ adquiera la cartera del AGROBANCO hasta por alrededor de S/ 53 millones de aquellos clientes con saldos de crédito hasta 10 UIT (S/ 49 500) que al 30.08.2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o cobranza extrajudicial.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

Al respecto, la Autógrafa desnaturaliza las disposiciones actuales del Fondo AGROPERÚ que promueve el acceso a garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para el otorgamiento de financiamiento directo a los pequeños productores agrarios organizados (bajo cualquier forma asociativa), debido a que la adquisición de cartera vencida, en cobranza judicial y en cobranza extrajudicial, no promueve la inclusión financiera de buenos pagadores o con limitaciones para el acceso al financiamiento en el sistema financiero, toda vez que involucra la asignación de recursos para deudores que han incumplido sus obligaciones financieras en perjuicio de aquellos que no reciben atención de las entidades del sistema financiero.

Además, lo señalado en la Autógrafa incentiva la cultura de no pago en los deudores del AGROBANCO, toda vez que premia a los deudores con mal comportamiento de pago con mejores condiciones crediticias que otorga el Fondo AGROPERÚ. Siendo así, la Autógrafa fomenta el comportamiento perverso en los deudores (no pago) y eleva el riesgo crediticio de la cartera del AGROBANCO, donde el mejor escenario es el incumplimiento de pago, para luego ser premiado con mejores condiciones crediticias, por lo que dicha acción crea el escenario propicio para tener un comportamiento oportunista (riesgo moral).

De esta manera, el riesgo moral tiende a institucionalizarse sobre todo en aquellos deudores que vienen cumpliendo oportunamente con el pago de sus deudas, ya que ellos también querrán replicar el comportamiento de aquellos deudores que están siendo beneficiados con la medida. Por lo tanto, bajo la premisa de apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario, han surgido diversas propuestas que incluyen tácitamente un mecanismo para debilitar sistemáticamente la cultura de pago.

Asimismo, la iniciativa legislativa generaría pérdidas económicas para el Fondo AGROPERÚ por el hecho de incluir a deudores que no han cumplido sus



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

obligaciones de pago (morosos), los cuales se verían beneficiados por las mejores condiciones crediticias que otorga el fondo'. De esta manera, con lo señalado en la Autógrafa se estarían canalizando alrededor de S/ 53 millones para otorgar mejores condiciones crediticias a malos pagadores, en desmedro de aquellos pequeños productores agropecuarios que no tienen acceso al crédito en las entidades financieras tradicionales (cajas municipales, financieras, banca múltiple, empresas de crédito, otros).

Además, la Autógrafa no incluye mecanismos para la recuperación de los créditos del AGROBANCO que serán adquiridos por el Fondo AGROPERÚ, toda vez que la propuesta legislativa solo propone la adquisición y no propone estrategias de cobro para que dichos deudores cumplan con sus pagos y se reinserten al sistema financiero (como sujetos de crédito).

(...)

Por lo tanto, los recursos del fondo se verían disminuidos para nuevas operaciones de cobertura de riesgos crediticios y de financiamiento directo para pequeños agricultores que tienen limitaciones de acceso a servicios financieros en el sistema financiero. Además, el Fondo AGROPERÚ destinaría recursos para la implementación de las disposiciones que señala la Autógrafa, en desmedro de los actuales beneficiarios y otros que aún no tuvieron la oportunidad de acceder a créditos, toda vez que parte de sus recursos serían destinados para la adquisición de cartera vencida, en cobranza judicial y en cobranza extrajudicial. De esta manera, el fondo se vería limitado en el alcance de sus programas mencionados para nuevas operaciones en perjuicio de los pequeños agricultores y sobre todo para aquellos que no son atendidos por el sistema financiero tradicional.

Finalmente, la Ley 31532 ya establece la implementación de manera excepcional del Programa de Alivio Financiero Agropecuario — PAFA a cargo del



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

AGROBANCO, el cual dispone la ejecución de medidas de reinserción financiera, para la refinanciación de créditos vencidos del banco, hasta por sesenta (60) meses sin capitalizar intereses moratorios y compensatorios generados hasta el 31 de diciembre del 2023. En ese sentido, el AGROBANCO cuenta, a través de la implementación de la Ley N° 31532, de una herramienta de reinserción financiera con opciones ventajosas para el pago de deudas, más aún que la norma establece que se faculta al AGROBANCO a establecer campañas especiales para la recuperación de sus créditos, exceptuando el pago de los intereses moratorios y compensatorios, incluso para el caso de créditos castigados se establece la posibilidad de recuperar sólo parte del capital adeudado con la consiguiente exoneración total de los intereses generados. En aplicación de la Ley, el AGROBANCO viene implementando su Campaña Deuda Cero, dirigida a clientes cuyos créditos se encuentran en situación de vencido, castigado o judicial, que mantienen deudas vencidas con atrasos mayores a ciento veinte (120) días, no siendo aplicable a deudas contraídas con el Fondo AGROPERÚ, lo que constituye un mecanismo de reinserción financiera de sus clientes, con opciones ventajosas en plazos hasta sesenta (60) meses y exoneración de intereses (compensatorios y moratorios) y posibilidad de pago sólo de una parte del capital prestado. Por ello, la transferencia de cartera del AGROBANCO al Fondo AGROPERÚ, no supone exclusivamente una mejora de las condiciones de pago de los deudores, por cuanto el AGROBANCO tienen mecanismos de recuperación y reinserción financiera de sus clientes aplicables sólo a sus clientes y no a clientes del Fondo AGROPERÚ, por lo que reduciría la posibilidad de reinserción financiera de los deudores que tienen créditos a ser transferidos al Fondo."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

Segunda Observación:

**Del ámbito de aplicación (artículo 2 de la Autógrafa de Ley).**

Señala que la "Exposición de Motivos de los Proyectos de Ley N°00093/2021, 545/2021, 1077/2021 y 1193/2021-- CR, así como el dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, que dio origen a la referida Autógrafa de Ley, se advierte que no cuentan con un análisis costo-beneficio debidamente cuantificado que señale los costos de su implementación y que demuestre que existen los recursos suficientes para el financiamiento de la medida en el presente año fiscal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En ese sentido, la Autógrafa no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, reglas que indican que todo proyecto normativo que genere gasto debe estar acompañado de dicho análisis que muestre el impacto de su aplicación en el Presupuesto del Sector Público."

El Poder Ejecutivo señala que" autorizar al Fondo AGROPERU a adquirir hasta por la suma de S/53 380 074,00 los saldos de créditos de clientes del AGROBANCO que al 30 de agosto de 2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, incrementa la adquisición de saldos de créditos de clientes con deudas durante el Año Fiscal 2023, todo lo cual conlleva gasto, pues para implementar el objetivo de la Autógrafa de Ley se deban asignar mayores recursos, los cuales ascienden a la suma de S/16 380 074.00 , comprometiendo recursos fiscales con los cuales no cuenta el fondo Agro Perú y tampoco el Tesoro Público. Estos gastos implican una demanda adicional de recursos al Tesoro Público los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 aprobado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"

#### IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LEY

##### Primera Observación:

##### **Sobre la adquisición de la cartera vencida del AGROBANCO**

La situación de pobreza de la mayor parte de los campesinos y pequeños productores agropecuarios se explica en parte por la utilización inadecuada y degradación de la base productiva de los recursos naturales debido a la aplicación de sistemas productivos que generan desequilibrios negativos entre el proceso de extracción y regeneración de los recursos naturales.

Así mismo, sumado a ello la agricultura durante el inicio de la pandemia ha sido afectada, tanto en el mercado interno como en las exportaciones de los principales productos agrícolas.

El impacto del Covid-19 es a través de la demanda interna, el aislamiento social, la paralización de la actividad económica y las restricciones de tránsito al interior del país generaron un shock en la demanda interna por productos agropecuarios.

Según un estudio de la FAO, haciendo una reseña del impacto de la pandemia, "la crisis sanitaria global ha tenido los efectos negativos de un shock de demanda en una parte importante de los productos agrícolas peruanos de exportación (arándanos, espárragos y café, principalmente), lo cual se puede verificar en la apreciable reducción de los envíos de esos productos en los meses de marzo a junio en comparación con el mismo período del 2019. Las pérdidas económicas y sociales asociadas a estos productos agrícolas de exportación pueden llegar a ser significativas, ya que una parte importante de la actividad exportadora tiene lugar en los primeros meses del año. La extensión de estos efectos adversos al resto de productos con una alta presencia en la oferta agrícola exportable del país (uvas, paltas, mangos, principalmente) a raíz del covid-19, dependerá de la

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

prolongación de las medidas asociadas a la pandemia y de los patrones de estacionalidad de exportación de esos productos.". En el caso del café debido a la estacionalidad productiva fueron los más afectados, incidiendo en una caída drástica de los precios a futuro. En síntesis, la crisis sanitaria global ha tenido los efectos negativos de un shock de demanda en una parte importante de los productos agrícolas peruanos de exportación (arándanos, espárragos y café, principalmente), lo cual se puede verificar en la apreciable reducción de los envíos de esos productos en los meses de marzo a junio en comparación con el mismo período del 2019.

Así mismo, el impacto de la pandemia se puede reconocer en el incremento de la pobreza agraria, que subió más de seis puntos en el año 2020. Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2020, del INEI muestra que los hogares dedicados a la agricultura en situación de pobreza eran el 49.3% en el año 2020. En el año 2019 eran de 43.8%, siendo cerca de 700 mil personas más que se encuentran en pobreza agraria.

Otro factor importante que afectó a los pequeños agricultores fue la compra de fertilizantes. En 2021, el gobierno declaró en emergencia el Sector Agrario y de Riego (El Peruano, 2022). Se presentó un plan de emergencia con un plazo de 120 días. Sin embargo, en marzo del presente año se generó un paro agrario, debido al alto costo de fertilizantes. El Perú, según Adex importó 23% menos de fertilizantes en el primer trimestre de 2022 a comparación del primer semestre del año pasado. Si se analiza la variación en el precio de la urea, uno de los fertilizantes nitrogenados más usados en Perú, es relevante mencionar que el precio ha incrementado 54% respecto al periodo analizado en el año anterior; llegando a costar hasta 921 dólares, en promedio, por tonelada. Así mismo la crisis política que vivió el sector, habiendo cambiado cinco ministros de Agricultura durante el año 2022, lo que dificultó el proceso de adquisición del fertilizante (Ojo Público, 2022).

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

Además, en lo que respecta al sector cafetalero, el Plan Nacional de Renovación de Cafetales-PNRC- ha diagnosticado problemas en el aspecto financiero, en lo relacionado al otorgamiento de créditos a este sector en el período 2013 al 2016<sup>1</sup> : Son 37,825 has, en el período 2013 al 2016 que fueron identificadas prospectadas, evaluadas y los créditos fueron aprobados por el AGROBANCO, sin contar con la opinión técnica del PNRC, del mismo modo, el AGROBANCO otorgó créditos en plantaciones de café ya establecidas incumpliendo la Directiva COD-115-2013, COD-12-11, del Programa de Roya Amarilla. El AGROBANCO otorgó créditos, hasta más de 10 hectáreas por productor, incumpliendo la Directiva de Créditos COD-115-2013, COD-12-11, del Programa de Roya Amarilla. (Subrayado nuestro).

La Autógrafa no incentiva la cultura de no pago en los deudores del AGROBANCO, según el Poder Ejecutivo dicha ley, de ser aprobada, estaría premiando a los deudores con mal comportamiento de pago con mejores condiciones crediticias que otorga el Fondo AGROPERÚ. Al respecto los deudores de AGROBANCO han sido los pequeños productores agropecuarios, que siempre han tenido un mejor desempeño crediticio ante esta institución. Según información del propio AGROBANCO<sup>2</sup>, en el año 2021 la mora de los pequeños productores agropecuarios disminuyó a 5.58% a octubre de este año respecto a lo registrado en octubre del 2020 (11.88%), lo que demuestra compromiso de pago que hay en la agricultura familiar. Sin embargo, según la misma fuente, los préstamos que se concedieron a grandes empresas hasta enero del 2017, el ratio de morosidad, a octubre del 2021, se ubicó en 99.26%.

Asimismo, la observación del Poder Ejecutivo referida a los alcances y bondades de la Ley 31532, que establece la implementación de manera excepcional del Programa de

<sup>1</sup> Oficio 1834-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DG del 17 diciembre 2019

<sup>2</sup> <https://elperuano.pe/noticia/133406-mora-de-los-pequenos-productores-cae-a-558>

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

Alivio Financiero Agropecuario — PAFA a cargo del AGROBANCO, siendo una opción de reinserción financiera con opciones ventajosas para el pago de deudas para los productores agrícolas, lo cual es beneficioso. Sin embargo, el propio Poder Ejecutivo el 15 de noviembre de 2023 promulga la Ley 31934, Ley que modifica la Ley 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobre canon petrolero de Loreto, en donde modifican el artículo 8 y retiran el 12% del canon para créditos a los pequeños agricultores, quitando valiosos ingresos a los departamentos comprendidos en dicha norma, generando mayor inestabilidad económica y acentuado su frágil economía en los productores agrícolas. (Subrayado nuestro)

Como podemos apreciar estos factores señalados han incidido en la situación económica de los pequeños agricultores, haciéndola en la actualidad insostenible, siendo la verdadera razón para recurrir a una medida que permita mitigar los altos costos para continuar con su labor agrícola. En ningún caso ha sido orientado para incentivar la cultura de no pago en los deudores del AGROBANCO

En atención a las consideraciones ya señaladas, **la Comisión desestima las observaciones hechas en este punto y se ratifica en la INSISTENCIA del texto propuesto en la Autógrafa de Ley.**

#### **Segunda Observación:**

##### **Análisis presupuestario de la Autógrafa de Ley**

Al respecto, la Autógrafa no hace referencia a la entrada en vigencia de la Ley en análisis, por lo que se exhorta al Poder Ejecutivo considerar para el próximo año -2025- y por única vez, destinar los recursos necesarios para el financiamiento de los saldos de créditos de clientes del Banco Agropecuario (AGROBANCO) que al 30 de agosto de 2023 se

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, con un endeudamiento de diez unidades impositivas tributarias por crédito (UIT) por crédito.

El Poder Ejecutivo señala que" autorizar al Fondo AGROPERU a adquirir hasta por la suma de S/53 380 074,00 los saldos de créditos de clientes del AGROBANCO que al 30 de agosto de 2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, incrementa la adquisición de saldos de créditos de clientes con deudas durante el Año Fiscal 2023, todo lo cual conlleva gasto, pues para implementar el objetivo de la Autógrafa de Ley se deban asignar mayores recursos, los cuales ascienden a la suma de S/16 380 074.00 , comprometiendo recursos fiscales con los cuales no cuenta el Fondo AGROPERÚ y tampoco el Tesoro Público. Estos gastos implican una demanda adicional de recursos al Tesoro Público los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 aprobado por la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Al respecto de esta observación, debemos señalar que el Poder Ejecutivo acaba de asignar recursos en vista de la situación de los productores agrícolas debido a la sequía y otros factores climáticos, más la conflictividad social y la gripe aviar durante la primera parte del año 2023, donde el PBI agropecuario se contrajo en 3.1%. Según el MIDAGRI<sup>3</sup> , ante la evidente situación de los pequeños agricultores, ha tomado medidas de urgencia en su sector para el periodo de enero a diciembre del 2024, las cuales contemplan el apoyo financiero por S/ 1,897 millones destinados a la reactivación del agro, mediante el impulso a pequeños productores agrícolas. De este monto de S/ 1,897 millones proyectados en apoyo financiero, S/1,000 millones provienen del Fondo AGROPERÚ, y

<sup>3</sup> <https://gestion.pe/economia/midagri-preve-creditos-por-s1800-millones-para-reactivar-cultivos-en-campana-agricola-2024-noticia/>

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"**

los otros S/897 millones provienen de AGROBANCO. Dichas propuestas del Poder Ejecutivo, y las sumas destinadas, no hacen más que fortalecer y consolidar la necesidad de insistir en la presente Autógrafa, que es una medida excepcional para la reinserción en el sistema financiero de estos pequeños productores agropecuarios, que les dará un respiro financiero inmediato y concreto.

La finalidad, con la insistencia de la presente Autógrafa, es establecer medidas excepcionales para la reinserción en el sistema financiero de los pequeños productores agropecuarios, individuales o asociados cuyos créditos se encuentran vencidos, ya sea en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial. Estas medidas, de ser aprobadas, darán un respiro financiero y concreto a los miles de pequeños productores agropecuarios que fueron afectados por la emergencia en el sector agrario y que hasta el momento no han tenido posibilidades de recuperarse ni económica ni financieramente, afectando su economía y por ende a la pequeña agricultura.

En atención a las consideraciones ya señaladas, la **Comisión rechaza las observaciones hechas en este punto y se ratifica en la INSISTENCIA del texto propuesto en el mismo en la Autógrafa de Ley.**

## **V. CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79-b del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda aprobar por **INSISTENCIA** la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 093/2021/CR, 545/2021-CR, 1077/2021-CR y 1193/2021-CR," Ley que modifica la ley

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída  
en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-  
CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la  
"Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio  
financiero para los pequeños productores  
agropecuarios afectados por la emergencia en el  
sector agrario, a fin de establecer medidas  
económicas de emergencia para mitigar los  
efectos del alza de costos para el sector  
agropecuario"



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2024 12:43:43-0500

31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados  
por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de  
emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario".

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Junín, 13 marzo de 2024



Firmado digitalmente por:  
MONTAYA MANRIQUE Jorge  
Carlos FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2024 17:18:31-0500



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA Cesar  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/03/2024 15:10:02-0500



Firmado digitalmente por:  
CAVERO ALVA Alejandro  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/03/2024 18:21:58-0500



Firmado digitalmente por:  
BARBARAN REYES Rosangella  
Andrea FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/03/2024 17:36:25-0500



Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2024 15:28:20-0500



Firmado digitalmente por:  
CAVERO ALVA Alejandro  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2024 18:22:24-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2024 19:34:11-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZARZABURU LIZARZABURU  
Juan Carlos Martin FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2024 16:54:44-0500



Firmado digitalmente por:  
MONTEZA FACHO Silvia  
Maria FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/03/2024 10:33:21-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída  
en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-  
CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la  
"Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio  
financiero para los pequeños productores  
agropecuarios afectados por la emergencia en el  
sector agrario, a fin de establecer medidas  
económicas de emergencia para mitigar los  
efectos del alza de costos para el sector  
agropecuario"



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2024 15:43:00-0500



Firmado digitalmente por:  
HERREIRA MEDINA Noelia  
Rossmann FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2024 09:14:29-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ GARCIA Tania  
Estefany FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2024 16:34:35-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/03/2024 17:17:01-0500



Firmado digitalmente por:  
LIMACHI QUISPE Nieves  
Esmeralda FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2024 15:46:17-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY  
FIR 42834886 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2024 17:09:22-0500



Firmado digitalmente por:  
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU  
20181749128 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/03/2024 09:13:33-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eva Edhit  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/03/2024 19:25:47-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/03/2024 17:49:10-0500



Firmado digitalmente por:  
CÓRTEZ AGUIRRE Isabel FAU  
20181749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27/03/2024 13:46:22-0500



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANOCA Isaac FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2024 13:48:27-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario"



Firmado digitalmente por:  
MONTALVO CUBAS Segundo  
Toribio FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/04/2024 18:07:24-0500



Firmado digitalmente por:  
ANDERSON RAMIREZ Carlos  
Antonio FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/04/2024 18:58:15-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída  
en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-  
CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la  
"Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio  
financiero para los pequeños productores  
agropecuarios afectados por la emergencia en el  
sector agrario, a fin de establecer medidas  
económicas de emergencia para mitigar los  
efectos del alza de costos para el sector  
agropecuario"**

## MP Dictámenes

---

**De:** Notificacion Sistemas  
**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 17:24  
**Para:** Lorena Carla Zambrano Azaña; MP interno  
**Asunto:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes  
**Datos adjuntos:** 1c09bf2e784aa70fb61662d05641b01d.pdf

**[Solicitante]:** lzambranoa@congreso.gob.pe

**[Asunto]:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

**[Mensaje]:** Se adjunta el Dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021- CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario" Se indica que la votación aparece en la primera y segunda página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

**[Fecha]:** 2024-04-25 17:23:43

**[IP]:** 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.